

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonon los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Marzo.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Número 701

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el segundo semestre de 1899:

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron: López, Pineda, Flores, Muñoz Sepúlveda, Serrano Lora y Soldevilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia durante el presente mes.

Conceder un mes de licencia al oficial de la Depositaria de fondos provinciales D. Manuel Delgado López, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Devolver, con el oportuno informe, al señor Gobernador civil, los antecedentes relativos á la suspensión decretada por el Alcalde de Aguilar del acuerdo tomado por aquella Junta municipal, por el que se renueva el contrato celebrado por el Ayuntamiento con el Médico titular D. Rafael Paniagua Facero.

Anunciar la segunda subasta para contratar el servicio de acopios de piedra machacada para el afirmado de la carretera de Montilla á su estación ferroviaria.

Disponer que los auxiliares D. Lope Cabezas y D. Antonio Maillo, nombrados para la revisión, examen y liquidación de las Hijuelas suprimidas en los pueblos de esta provincia, continúen en sus puestos hasta ultimar dicho servicio.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos al presunto alienado Salvador López Junquito, vecino de Adamuz.

Aprobar una cuenta presentada por el Conserje de esta Corporación Don Esteban Quiroga, importante 109'30 pesetas, de los gastos ocurridos en las composturas de muebles y otros efectos de las dependencias de la misma, y que se le libren otras 100 pesetas para que continúe atendiendo á los servicios de la propia indole.

Suspender de empleo y sueldo al Practicante del Hospital de Agudos Don José Martínez.

Dar el más sentido pésame al Diputado provincial Sr. D. Rafael Calvo de León y Benjumea, como igualmente á su señora madre y hermano, por el fallecimiento de su señora hermana D.ª Concepción.

Devolver informado al señor Gobernador civil el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Bujalance, en solicitud de rebaja del cupo de consumos.

Designar los individuos que, en consonancia al nuevo reglamento de la Escuela provincial de Bellas Artes, han de ocupar las plazas de Profesores numerarios y supernumerarios, y el subalterno de la misma, y que se anuncien nuevamente á concurso las de supernumerarios de la Sección 3.ª para explicar las asignaturas de «Historia del Arte» y «Caracteres distintivos de los diferentes géneros y escuelas musicales», fijando el día 21

del corriente mes para la apertura del curso de 1899 á 1900.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 3

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Flores, Pineda, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dejar sin efecto el nombramiento de D. Francisco Mariscal para desempeñar la plaza de Practicante del Hospital de Agudos, á causa de que en la actualidad carece del título profesional necesario para ello.

Nombrar auxiliares temporeros con destino á la Sección del Censo electoral, á D. José Grandón Merallo, Don Francisco Fulgencio Expósito y Don Mariano Boloix de Jorge.

Requerir á D. Fernando García de Castro al pago de las 86'25 pesetas que adeuda por arrendamiento de la mitad de una casa, sita en esta capital, número 66 de la calle de los Padres de Gracia, procedente del Patronato de Torreblanca, y dictar otras disposiciones relacionadas con el mismo asunto.

Devolver informados al señor Gobernador civil un expediente instruido con motivo de imposición de multas á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, á consecuencia de retrasos habidos á la llegada del tren número 102 de la línea de Puente Genil á Linares, en los días 14, 15 y 19 de Junio último; y otro relativo al proyecto de la carretera de tercer orden de Pedro Abad á Adamuz y de este pueblo á Villanueva de Córdoba, con un ramal al puente de Montoro

(2.ª Sección) entre Adamuz y Villanueva.

Disponer que desde luego sean expulsados de la Casa de Socorro Hospicio los acogidos en el mismo Establecimiento Narciso Nájera Vadel y José Calvillo González, que se fugaron en 20 de Septiembre último.

Remitir informada al señor Gobernador civil la cuenta general del Municipio de Espejo, respectiva al ejercicio económico de 1895 á 96.

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, referentes á los anticipos que el mismo tiene hechos con motivo de los gastos ocurridos en el suministro de bagajes, durante el primer semestre del año económico anterior, importantes 909 pesetas 94 céntimos.

Aprobar otra cuenta presentada por el Contador de fondos provinciales, importante 36 pesetas, que ha satisfecho por material é impresos con destino á la Sección de cuentas municipales del Gobierno civil.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Manuela Gómez Gómez y Francisco González del Castillo, que reúnen las condiciones reglamentarias.

Conceder, bajo ciertas condiciones, á los Ayuntamientos de la Carlota y Montilla la moratoria que solicitan para el pago de sus descubiertos por contingente provincial.

Devolver informada al señor Gobernador civil una instancia de Don Francisco Criado Rodríguez, D. Juan Rafael Carretero y D. Joaquín León, Concejales del Ayuntamiento de Castro del Rio, en solicitud de que se les releve de la responsabilidad decretada contra los mismos por no haber solventado sus descubiertos al contingente provincial.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Marín, Pineda, Flores, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adjudicar definitivamente á favor de D. Manuel Giménez, vecino de Fernán Núñez, la contratación de las obras de reparación de la carretera provincial de dicha villa á su estación ferroviaria de Córdoba á Málaga.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Noviembre próximo.

Desestimar una instancia presentada por D. Antonio Ruiz León y otros vecinos y electores de la villa del Viso, protestando y denunciando como ilegal la constitución de las mesas electorales en las elecciones municipales verificadas en dicho pueblo el 13 de Agosto último, y declarar válidas estas: que este acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL y se comunique al Ayuntamiento de referencia para conocimiento de los interesados.

Quedar enterada de que, por orden del Juzgado de instrucción de Montoro, ha ingresado en el departamento de dementes del Hospital de Agudos la presunta alienada Catalina Serrano López, vecina de dicha ciudad.

Aprobar una factura presentada por el dueño de la imprenta conocida por «La Actividad», importante 275 pesetas, valor de impresos facilitados á la Sección de Quintas.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de los Hospitales de Agudos y de Crónicos y de la Casa de Socorro Hospicio, respectivas al mes de Septiembre último.

Devolver informado al señor Gobernador civil un escrito interpuesto por D. Manuel Enriquez y Enriquez, Procurador del Colegio de esta capital, en nombre y representación de Don Santiago Aranda García, vecino de Castro del Río, en solicitud de que se requiera de inhibición á la Sala de lo civil de la Audiencia de Territorial de Sevilla, en las diligencias que ante la misma penden con motivo de un juicio de desahucio promovido por D. Francisco de Paula Espinosa contra el señor Aranda, arrendatario del cortijo de Rivillas altas.

Aprobar la relación de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el mes de Septiembre último, por artículos que se suministran por contrata.

Autorizar la adquisición de nuevas alfombras para los despachos del señor Gobernador y Secretario del Gobierno civil y alguna otra dependencia del mismo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Marín é Higuera.

Señores que asistieron:

Flores, Pineda, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Autorizar al Director de la Escuela provincial de Bellas Artes para que, con la urgencia que el caso requiere, conferencie con el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», acerca de las condiciones en que la misma podría continuar el suministro de luz, dado que no es posible abonar de una vez la cantidad que se le adeuda, y que el susodicho Director haga extensiva tal conferencia al administrador de la Empresa del gas, por si las condiciones de esta última fueran más aceptables y económicas.

Conceder la autorización que solicita el Rector de la Real Iglesia de San Pablo para poder edificar en el patio denominado del Galápagos, en los mismos términos y condiciones que determina la Real orden de 25 de Enero último, dictada por el Ministerio de Hacienda.

Admitir la renuncia que del cargo de oficial de la Sección de carreteras ha presentado D. Juan Valcárcel, y nombrando en su reemplazo á D. Alfonso Torrealba.

Remitir informada al señor Gobernador civil la cuenta general del Ayuntamiento de Puente Genil, respectiva al ejercicio económico de 1897 á 98.

Declarar que el Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes, don Manuel Castro Molina, que sustituyó á D. Juan Rodríguez Sánchez, quede definitivamente nombrado para explicar la asignatura de Dibujo lineal.

Devolver informado al señor Gobernador civil un expediente sobre imposición de multas á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por retraso de los trenes números 102 en los días, 20, 21 y 26 de Mayo último, el 101 en el día 21, y el 103 en el 27 y 30 del mismo mes, en la línea de Puente Genil á Linares.

Recurrir nuevamente al señor Delegado de Hacienda interesándole resuelva en brevísimo plazo las reclamaciones hechas por esta Corporación sobre reivindicación de inscripciones de la Deuda pública, pertenecientes á esta Beneficencia provincial.

Ordenar al Director de la Casa de Socorro Hospicio detalle las telas y calzado necesario para los asilados de aquel Establecimiento, á fin de ver si pueden comprenderse dentro de lo autorizado anteriormente por la Superioridad.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos á la presunta alienada señorita doña Amparo Bernuy García, de esta vecindad.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante las sesiones celebradas por la

misma en el primer semestre del corriente año.

Conceder á los Ayuntamientos de Zuheros, Aguilar, Montemayor y Palma del Río la moratoria que solicitan para el pago de sus descubiertos por atrasos del contingente provincial.

Señalar como máximo el plazo de veinte días al Ayuntamiento de Lucena, dentro del cual habrá de terminar el expediente incoado contra las Administraciones anteriores.

Admitir la renuncia que por pase á otro destino ha presentado D. Antonio Maillo del de auxiliar temporero de la Contaduría provincial, y nombrar en su reemplazo á D. Francisco de Osuna.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Marín, Pineda, Flores, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder la dote de 75 pesetas á Antonia Expósito, procedente de la Casa-cuna de la ciudad de Lucena, por haber contraído matrimonio con su convecino Antonio Escalera Durán.

Suspender por ahora la declaración de responsabilidad decretada contra los Ayuntamientos de Priego y Rute, por sus débitos del cuarto trimestre del contingente provincial de 1898 á 99, señalándoles un plazo de veinte días para que el primero termine el expediente incoado contra las personas que constituirían la Corporación anterior, y el segundo realice la venta de los efectos y bienes que tenga embargados, y con el producto de los mismos solvente el descubierto.

Conceder, bajo ciertas condiciones, al Ayuntamiento de Priego la moratoria que solicita para el pago de sus descubiertos por contingente provincial.

Declarar la responsabilidad del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por débitos del cuarto trimestre del contingente provincial de 1898 á 99, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los interesados.

Aprobar las cuentas justificadas que presenta el Director de la Casa Central de Expósitos, respectivas á todo el año económico de 1898 á 99.

Aprobar la relación de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos benéficos provinciales, durante la primera quincena del corriente mes.

Aprobar la copia de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial durante los meses de Noviembre de 1898 y Febrero, Abril y Septiembre últimos, y que se remita al señor Gobernador á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral á don Francisco Conde Vida, D. Baldomero López y D. Julio Dávila Castillo.

Suprimir la plaza de auxiliar temporero de la Contaduría, que viene desempeñando D. Francisco Osuna Pino, y que éste pase á prestar sus servicios en igual clase de temporero á la Sección del Censo electoral.

Suspender de empleo y sueldo al Inspector de la Casa de Socorro Hospicio, Rafael Pérez Elvás, y nombrar en su lugar á Juan Vioque.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron:

Marín, Flores, Pineda, Soldevilla, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver informado al señor Gobernador civil un expediente instruído á causa de la suspensión decretada por el Alcalde de Pozoblanco de varios acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su presidencia, en los que se dispone la anulación del contrato celebrado por dicho Ayuntamiento con D. Alejandro Rodríguez Cobos, Subdelegado de farmacia de aquel partido, para el suministro de medicinas á las familias pobres en el año económico actual, y se encarga interinamente de este servicio á los facultativos D. Francisco Castro Blanco y D. Félix Muñoz de la Cámara.

Nombrar Decano de la Sección musical de la Escuela provincial de Bellas Artes, al Profesor numerario don José Rodríguez Cisneros.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Director de la Casa Central de Expósitos, de las cantidades libradas á su favor durante el periodo de ampliación, para la adquisición de artículos no subastados.

Disponer que las acogidas en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Aurora Duque Tejada y Dolores Jurado Molleja, naturales de Montilla y Villa del Río, respectivamente, sean entregadas á sus familias con las formalidades de costumbre.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, á la presunta alienada Ana Chocero Cámara, vecina de Bujalance.

Devolver informada al señor Gobernador civil una comunicación en que traslada otra del Ayuntamiento de esta capital, solicitando se requiera de inhibición al señor Juez de primera instancia de este partido en el conocimiento de la demanda presentada por D. Juan de los Reyes Gómez para que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por dicha Corporación, referente al derribo de parte de la casa número 55, calle de Alfonso XIII, de esta ciudad.

Otorgar al Director del Hospital de Agudos un crédito de 150 pesetas para adquirir diez camisas de fuerza, necesarias en el departamento de dementes.

Acudir al señor Gobernador civil para que, en nombre de esta Corporación y por medio de la Guardia civil, ampare al actual arrendatario del cortijo denominado Arenillas Nuevas, D. Antonio Navas Moreno, en el disfrute de dicho prédio, interin se resuelve la reclamación de nulidad de la venta del mismo.

Devolver informado al señor Gobernador civil un expediente instruido con motivo del aprovechamiento de un salto de aguas del río Genil y sitio llamado «El Remolino», de 6.000 litros por segundo, que solicita Don Práxedes Mateo Cruz Roldán, vecino de Jaén, destinado á producir energía eléctrica y establecer una servidumbre forzosa de acueducto en terrenos de propiedad particular.

Conceder, bajo ciertas condiciones, al Ayuntamiento de Santaella la moratoria que solicita para el pago de sus descubiertos por contingente provincial.

Declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que forman el Ayuntamiento de Montilla, por sus débitos del 4.º trimestre de contingente provincial de 1898 á 99, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los interesados.

Idéntica resolución se adoptó acerca de los expedientes instruidos contra los Ayuntamientos de Iznájar y Zuheros, por igual causa.

Ordenar al Ayuntamiento de Fernan-Núñez que en el término de cinco días ingrese en la Caja provincial las 1.805'17 pesetas que aun adeuda por el 4.º trimestre de 1898 á 99; advirtiéndole que de no hacerlo, se procederá á declarar la responsabilidad que haya lugar.

Prestar su aquiescencia y autorización para que, interin se provee la plaza de Arquitecto municipal, se encargue el de la provincia, D. Adolfo Castiñeira, del despacho de los asuntos inherentes á aquel cargo, según lo solicita el Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, siempre que no queden desatendidos los servicios de la provincia.

Aprobar un certificado relativo á los reconocimientos practicados por el Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento, D. Manuel González López, durante las sesiones celebradas por la misma desde 1.º de Enero al 30 de Junio últimos.

Aprobar una factura que presenta Don Juan Ogazón, del comercio de esta plaza, importante 231 pesetas á que asciende la alfombra adquirida para el despacho oficial del señor Presidente-Ordenador de pagos.

Conceder á Dominga de la Santa Madre Iglesia Expósito, procedente de la Casa-cuna de Puente Genil, la dote de 75 pesetas, por haber contraído matrimonio con su convecino Miguel Pérez Bascón.

Aprobar una factura que presenta Don Manuel Castroverdé, agente de la Corporación, importante 250 pesetas á que ascienden sus honorarios por la gestión del cobro de intereses de Inscripciones de Beneficencia durante los últimos trimestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Julio.

Aprobar la cuenta que presenta el Alcalde de Lucena, relativa á los anticipos hechos por aquel Ayuntamiento para atender á los gastos del correccional de dicha ciudad durante el mes de Agosto último, importante pesetas 136'95, y que se compense dicha suma por sus adeudos del contingente provincial.

Nombrar Practicante del Hospital de Crónicos á D. Rafael Medina Alonso, en la vacante que existe por renuncia de D. Francisco Mariscal y Arroyo.

Suspender de empleo y sueldo al aspirante á oficial de la Secretaría Don Antonio de la Lastra Romero, y nombrar en su lugar á D. Rafael Fernández.

Conceder á Sinforosa Expósito, vecina de Obejo, la dote de 75 pesetas, por haber contraído matrimonio con su convecino Acisclo Ruiz Díaz.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Bernabé Pabón García, vecino de Montoro y que reúne las condiciones reglamentarias.

Promover un concurso para la confección de seis uniformes completos de invierno para el uso diario de los ugieres de esta Corporación, al precio de 100 pesetas cada uno.

Dejar para la resolución de la Diputación en pleno lo propuesto por el señor Vicepresidente para que se incluya en el plan de carreteras de esta provincia una nueva vía que, partiendo del ramal de la de Montilla á su estación férrea, pase por la sierra de dicha ciudad y vaya á unirse á la de Cabra á Nueva Carteya.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Aguilar-Tablada.

Señores que asistieron: Marin, Pineda, Flores, Serrano Lora y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aguilar que no es posible acceder á su pretensión en lo que respecta á la autorización que solicita para proceder á la reparación del ramal de carretera provincial que enlaza la estación férrea de aquella ciudad con la de Montilla, obligándose dicha Corporación municipal á satisfacer su costo por cuenta de la Excelentísima Diputación y á descontar del contingente provincial en su cuota respectiva.

Manifestar al Contador de fondos provinciales que en lo concerniente á la gratificación de 500 pesetas concedida á favor de dos funcionarios de la carcel correccional, se esté á lo acordado sobre el particular, toda vez que

fué aprobada con caracter permanente por la Superioridad.

Quedar enterada de que por orden del señor Juez de Montoro ha reingresado en el departamento de dementes la presunta alienada Josefa García Cejas, vecina de dicha ciudad.

Ordenar al Arquitecto provincial forme y remita un presupuesto de los gastos que considere indispensables para sustituir la tubería de atadores de barro con otra de plomo, desde la alcubilla de la Puerta de Almodóvar, la que conduce el agua potable al departamento de dementes del Hospital de Agudos.

Conceder al Director de dicho Hospital un crédito de 570 pesetas, para la adquisición del calzado necesario con destino á los dementes de ambos sexos.

Que en vista de haberse terminado el inventario de las suprimidas Hijuelas de Expósitos, cesen en definitiva los auxiliares temporeros que se nombraron con dicho objeto.

Reproducir la instancia que esta Comisión elevó á la Superioridad con fecha 4 de Agosto último con motivo del acuerdo adoptado en 22 de Julio anterior, declarando la incompatibilidad del Maestro de una de las Escuelas del Hospicio, D. Rafael López Mora, con la regencia de la oficina de Farmacia de su nombre abierta al público en esta capital, y dictar otras varias disposiciones relacionadas con este asunto.

(Salvaron sus votos los señores Marín y Muñoz Sepúlveda.)

Nombrar comisionado á D. Aquilino Gil, para que forme de oficio las cuentas reclamadas á D. Angel Baena Molero, Depositario que fué de fondos provinciales, por no haberlas presentado éste dentro del plazo que al efecto se le concedió.

Aprobar la cuenta justificada que presenta D. José Muñoz Martínez, pagador que fué de Obras públicas provinciales, de la inversión dada á las 560 pesetas libradas á su favor para las obras de reparación de la casa número 18, calle de Alfonso XIII, propia de esta Corporación.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á la Guardia civil y fuerza del Ejército durante el mes de Septiembre último.

Aprobar una factura de la empresa de electricidad de «Casillas», importante 293'66 pesetas, por el fluido suministrado al edificio que ocupa el Gobierno civil durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no cabe admitir el recurso que el Alcalde de Hinojosa del Duque pretende interponer contra la declaración de responsabilidad por débitos de contingente provincial.

Ordenar al Alcalde de Priego satisfaga las dietas devengadas por D. Rafael Muñoz Tena, comisionado inter-

ventor que fué de aquellos fondos municipales, sin perjuicio de que dicha autoridad local las haga efectivas de los Alcaldes y Concejales que actúen en el tiempo en que se realizó la intervención.

Apercibir nuevamente al Alcalde de Encinas Reales para que abone las dietas devengadas por otro comisionado interventor.

Admitir la renuncia que del cargo de portero del Hospital de Crónicos ha presentado D. Francisco Losada, y nombrar en su lugar á José Maguel Rosa, abonándose á Rafael Riesgo Pérez el tiempo que provisionalmente ha desempeñado dicho cargo.

Nombrar auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á D. Antonio Pérez Salazar.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CORDOBA

Circular núm. 707

Por Real orden del Ministerio de Fomento, de fecha 28 de Febrero próximo pasado, comunicada al Ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública, se ha dispuesto:

1.º Que los presupuestos de Escuelas públicas de primera enseñanza que deben formarse en el inmediato mes de Abril, se formen solamente para el semestre que comenzará el 1.º de Julio próximo, disponiendo al efecto de la mitad de la cantidad que para cada año corresponda á dichas Escuelas.

2.º Que las cuentas justificadas en el referido semestre se presenten á la Autoridad correspondiente en la primera quincena del mes de Enero de 1901; y

3.º Que en adelante los presupuestos anuales de Escuelas públicas de primera enseñanza, se formen y se presenten á la Junta local respectiva dentro del mes de Octubre de cada año, y que las cuentas justificadas se rindan en la primera quincena de Enero siguiente al año del respectivo presupuesto.

En su virtud, he resuelto se publique dicha Real orden en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de todas las Juntas locales de los pueblos que constituyen la misma, y á fin de que los señores Alcaldes Presidentes de ellas la den á conocer con toda urgencia á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de sus respectivas localidades, cumpliendo y haciendo cumplir en todas sus partes lo que se ordena en la preinserta soberana disposición.

Córdoba 14 de Marzo de 1900.—El Gobernador-Presidente, MANUEL DE MONTI.—El Secretario, Rafael González.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 748

Don Cristóbal García Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de este Pósito, respectivas al año económico de 1898 á 99, y las correspondientes al semestre de 1899 á 900, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los personas que lo deseen, y aducir cuantas reclamaciones crean conducentes.

Almedinilla á 16 de Marzo de 1900.
—Cristóbal García.

CASTRO DEL RIO

Núm. 749

Don José Navajas Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de esta población, correspondientes á los ejercicios económicos de 1892 á 93, y de 93 á 94, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, que se contarán desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo que preceptúa la vigente ley municipal, con objeto de que puedan ser examinadas por quien lo crea oportuno.

Castro del Rio 15 de Marzo de 1900.
—José Navajas Moreno.

A Ñ O R A

Núm. 750

Don Eugenio José Rodríguez Gutiérrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando terminadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de la misma, correspondientes á los años económicos de 1895 á 96 y 96 á 97, y el proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900, aprobado por este Municipio, previa censura del Síndico, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Añora 18 de Marzo de 1900.—Eugenio José Rodríguez.

VILLA DEL RIO

Núm. 704

Don Sebastián Criado y Canales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario corriente de 1900, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 146 de la ley municipal vigente.

Villa del Rio 20 de Marzo de 1900.
—Sebastián Criado.—Por su mandato: Isidro Osuna, Secretario.

MONTEMAYOR

Núm. 705

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto adicional al del año de 1900, desde esta fecha queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia que no serán atendidas las que se presenten fuera de dicho plazo.

Montemayor 17 de Marzo de 1900.
—Pedro Higuera.

A G U I L A R

Núm. 702

Don Manuel Belmonte Estera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Habiéndose denunciado á esta Alcaldía por el Jefe de la partida rural, que se encuentra atacado de la enfermedad conocida con el nombre de tifa, el olivar que poseen en el sitio conocido por Molino de los Calvos, en este término municipal, los herederos de don Manuel Clavería, é ignorándose el domicilio de estos, se les notifica por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en el término de veinte y cuatro horas están obligados á proceder á reparar el daño, y si no lo hicieren se dispondrá por mi Autoridad que se verifique á costa de aquellos, sin perjuicio de exigirles la multa de diez pesetas que señala el artículo 165 de las ordenanzas municipales, con la que quedan conminados.

Aguilar 20 de Marzo de 1900.—Manuel Belmonte.

Habiéndose denunciado á esta Alcaldía por el Jefe de la partida rural, que se encuentra atacado de la enfermedad conocida con el nombre de tifa, el olivar que posee en el sitio conocido por el Carril, de este término municipal, don Matías Serrano Cano, é ignorándose el domicilio de éste, se le notifica por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en el término de veinte y cuatro horas está obligado á proceder á reparar el daño, y si no lo hiciera, se dispondrá por mi Autoridad que se verifique á costa de aquél, sin perjuicio de serle exigida la multa de diez pesetas que señala el artículo 165 de las ordenanzas municipales, con la que queda conminado.

Aguilar 20 de Marzo de 1900.—Manuel Belmonte.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 706

En providencia de hoy dictada por el señor Juez municipal de esta villa, don José Ortiz y Torrico, en juicio de faltas contra Rafael Cruz Morales, natural de Cabra, cuya residencia se ignora, por lesiones causadas á Carlos Morán Espinosa, de Sevilla, cantador, sin residencia fija, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día catorce del

próximo Abril, debiendo comparecer á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para la celebración del juicio, así como los testigos Ramona Ripoll y Rivas y Rafael Muñoz y García, para recibirles declaración. Y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hinojosa del Duque á veinte de Marzo de mil novecientos.—Fernando Navarro.

CORDOBA

Núm. 737

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita y llama á Francisco Pintor, domiciliado en esta capital, calle de la Pelota, número siete, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se constituya en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en causa que instruyo por hurto de naranjas.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, guardia civil y demás agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca, captura é ingreso en la cárcel de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en dicha causa.

Dada en Córdoba á diez y siete de Marzo de mil novecientos.—Ricardo Pavón.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 751

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de las tirantas que al final se reseñarán, propiedad de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, las cuales fueron hurtadas la noche del seis del actual de una curva que hay á quinientos metros de la estación férrea de Belmez, en el ramal que de dicha estación conduce á la mina «Santa Isabel», y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dada en Fuente Obejuna á diez de Marzo de mil novecientos.—Alfonso Gómez.—El Escribano.—Andrés Angel.

Señas de las tirantas

Quince tirantas de hierro de un metro setenta centímetros de largo, por catorce milímetros de grueso cada una.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 703

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Abril próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, carie y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 12.^a

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 20 de Marzo de 1900.—El Administrador Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta las

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

ordinarios y refundidos.

LOS NUEVOS REPARTIMIENTOS

de rústica y urbana, con arreglo á los modelos oficiales.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

Matrícula industrial

El nuevo formulario oficial.

CÉDULAS

para el empadronamiento de Jueces

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA